

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de septiembre de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| Franco (1) .....                  | 3.128   |
| Libras .....                      | 30.660  |
| Dólares .....                     | 10.950  |
| Franco suizo .....                | 252,970 |
| Franco belga .....                | 21.900  |
| Florines .....                    | 288,157 |
| Escudos .....                     | 38.086  |
| Peso argentino moneda legal ..... | 1,46    |
| Corona sueca .....                | 2.116   |
| Corona danesa .....               | 1.585   |
| Corona noruega .....              | 1.533   |
| Deutschmarks .....                | 2,607   |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veinte (20) viviendas y anexo y urbanización en Binéfar (Huesca), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Lacarte Garasa.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón treinta y siete mil setecientas sesenta y cinco (1.037.765) pesetas con treinta (30) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veinte mil quinientas sesenta y seis (20.566) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y un mil ciento treinta y dos (41.132) pesetas con noventa (90) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratare de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al co-

rriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Huesca.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose, los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.652—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de dieciocho (18) viviendas y anexos y urbanización en Benabarre (Huesca), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Lacarte Garasa.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil setecientos una (675.701) pesetas con ocho (8) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de trece mil quinientas catorce (13.514) pesetas con dos (2) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintisiete mil veintiocho (27.028) pesetas con cuatro (4) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación

ción Sindical Provincial de Huesca, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Huesca, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.
- 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Huesca.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.653—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta (30) viviendas y urbanización en Espiús (Huesca), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Lacarte Garasa.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón trescientas ochenta y un mil ciento veintitrés pesetas con diez céntimos (1.381.123,10).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veinticinco mil setecientos dieciséis pesetas con ochenta y cuatro céntimos (25.716,84).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y un mil cuatrocientas treinta y

tres (51.433) pesetas con sesenta y nueve (69) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Huesca, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Huesca.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.654—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veinte (20) viviendas y urbanización en Grañén (Huesca), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Lacarte Garasa.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientos veinte mil quinientas noventa y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos (920.596.94).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Ins-

tituto Nacional de la Vivienda, es de dieciocho mil cuatrocientas once pesetas (18.411).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y seis mil ochocientos veintitrés (36.823) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, durante veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Huesca, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa, la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Huesca.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.655—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y cuatro (44) viviendas y cuarenta y cuatro (44) anexos en Huesca, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Lacarte Garasa.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones seiscientos veintisiete mil ciento diecisiete (4.627.117) pesetas con once (11) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de setenta y cuatro mil cuatrocientas seis pesetas con setenta y seis céntimos (74.406,76).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos trece (148.813) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

## II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Huesca, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical los Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

## III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Huesca.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.656—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veinte (20) viviendas y urbanización en Gurrea de Gállego (Huesca), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

## I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto Don Mariano Lacarte Garasa.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientos veintidós mil doscientos veintiocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos (921.228,64).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de dieciocho mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos (18.424,57).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve (36.849) pesetas con quince (15) céntimos.

## II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Huesca, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

## III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-



subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes de que los materiales artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Huesca.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.657—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de trece (13) viviendas, trece anexos y siete complementos extremos en Sarriena (Huesca), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional

de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Lacarte Garasa.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y tres mil cuatrocientas cuatro pesetas con seis céntimos (433.404,06).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con ocho céntimos (8.668,08).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de diecisiete mil trescientas treinta y seis (17.336) pesetas con dieciséis (16) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Huesca, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Huesca, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante, para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá, el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo,

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Huesca.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.658—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de

ciento noventa y dos (192) viviendas (3.ª Fase) y urbanización en Albacete, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Adolfo Gil Alcañiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones setecientas veinticuatro mil doscientas setenta y seis pesetas con doce céntimos (6.724.276,12).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento siete mil doscientas cuarenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos (107.242,72).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas catorce mil cuatrocientas ochenta y cinco (214.485) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Albacete, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá in-

ciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Albacete.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras. El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.659—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento noventa y dos (192) viviendas (4.ª Fase) en Albacete, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Adolfo Gil Alcañiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones setecientas veinticuatro mil doscientas setenta y seis pesetas con doce céntimos (6.724.276,12).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y siete mil novecientas cuarenta y dos pesetas con setenta y siete céntimos (97.942,77).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco (194.485) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Albacete, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En

el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Albacete.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento

del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.660—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta y cuatro (84) viviendas en Casas Ibañez (Albacete), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Adolfo Gil Alcañiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones novecientas noventa y siete mil seiscientos dieciocho pesetas con cincuenta céntimos (4.997.618,50).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de setenta y nueve mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con veintiocho céntimos (79.964,28).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil novecientos veintiocho (159.928) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Albacete, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda, (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de

Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva; en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Albacete.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás

documentos presentados, reteniéndose los que se referían a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.  
2.661—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta y ocho (88) viviendas (2.ª Fase) y urbanización en Murcia, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos del concurso-subasta**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz Navarro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta (6.454.440) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y cuatro mil quinientas cuarenta y cuatro (94.544) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento ochenta y nueve mil ochenta y ocho (189.088) pesetas con ochenta (80) céntimos.

**II.—Plazo del concurso-subasta**

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales, y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Murcia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza de-

finitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más

baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Murcia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se referían a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.  
2.662—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia, el concurso-subasta de las obras de construcción de (189.088) pesetas con ochenta (80) céntimos noventa y dos (92) viviendas (1.ª Fase) en Cieza (Murcia), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos del concurso-subasta**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz Navarro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones doscientas diecisiete mil novecientas cuarenta y ocho (8.217.948) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento doce mil ciento setenta y nueve (112.179) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas veinticuatro mil trescientas cincuenta y ocho (224.358) pesetas con noventa y seis (96) céntimos.

**II.—Plazo del concurso-subasta**

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales, y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Murcia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará



en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa, para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; el Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arqui-

tecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Murcia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.663—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta y ocho (38) viviendas y urbanización en Cassá de la Selva (Gerona), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ignacio Boch Reigt.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochenta y tres mil quinientas diecisiete (2.083.517) pesetas con un (01) céntimo.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y seis mil doscientas cincuenta y dos (36.252) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y dos mil quinientas cinco (72.505) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Gerona, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata, y el pliego de condicio-

nes económico-jurídicas generales y particularidades que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Gerona, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Gerona, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en nin-

guna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra, Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastateo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Gerona.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará, exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres,

2.664—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta y una (71) viviendas y urbanización en Montalbán (Teruel), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Carlos Soler López.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientos sesenta y dos mil trescientas once (2.762.311 pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y seis mil cuatrocientas treinta y cuatro (46.434) pesetas con sesenta y siete (67) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y dos mil ochocientos sesenta y nueve (92.869) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Teruel, durante veinte (20) días naturales, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Teruel, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Teruel, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en

la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastateo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Teruel.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres,

2.665—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veinticuatro (24) viviendas y urbanización en Alcañiz (Teruel), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José María Jordán.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientos treinta y cinco mil trescientas cincuenta y una (2.015.351) pesetas con seis (06) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y cinco mil doscientas treinta (35.230) pesetas con veintisiete (27) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta mil cuatrocientas sesenta (70.460) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

## II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Teruel, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Teruel, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Teruel, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

## III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Teruel.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.666—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cincuenta y dos (152) viviendas en Teruel, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

## I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Carlos Soler López.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones seiscientos cinco mil doscientas setenta (5.605.270) pesetas con cuarenta y siete (47) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de

ochenta y seis mil cincuenta y dos (86.052) pesetas con setenta (70) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y dos mil ciento cinco (172.105) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

## II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Teruel, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Teruel, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Teruel, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

## III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Teruel.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.667—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veinticuatro (24) viviendas en Vendrell (Tarragona), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi.

El presupuesto de contrata asciende a

la cantidad de novecientas ochenta y siete mil doscientas diez (987.210) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro (19.744) pesetas con veintidós (21) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta y ocho (39.488) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las

referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Tarragona.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.668—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta y dos (32) viviendas y urbanización en Tortosa (Tarragona), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:



## I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactada por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas noventa y siete mil setecientos setenta y cuatro (1.297.774) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veinticuatro mil cuatrocientas sesenta y seis (24.466) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil novecientos treinta y tres (48.933) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

## II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Tarragona durante (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

## III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y a-

crados, unos de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Tarragona.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.669—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doce (12) viviendas en Santa Coloma de Queralt (Tarragona), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de

1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

## I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas cincuenta y un mil ochocientos trece (551.813) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de once mil treinta y seis (11.036) pesetas con veintiocho (28) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintidós mil setenta y dos (22.072) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

## II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, unos de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudiándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Tarragona.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.670—O.

trucción de cincuenta y seis (56) viviendas y urbanización en Aldea Tortosa (Tarragona), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas treinta y cuatro mil setecientas setenta y una (2.234.771) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y ocho mil quinientas veintiuna pesetas (38.521) con cincuenta y siete (57) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y siete mil cuarenta y tres (77.043) pesetas con quince (15) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá in-

ciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, unos de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudiándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado Tarragona.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.671—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de cons-

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento doce (112) viviendas y urbanización en Lérida, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Sanchis Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas cuarenta y cinco mil quinientas sesenta y nueve (4.545.569) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de setenta y tres mil ciento ochenta y tres (73.183) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y seis mil trescientas sesenta y siete (146.367) pesetas con diez (10) céntimos.

### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lérida durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lérida a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En

el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y sacados, unos de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastateo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Lérida.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.672—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta y dos (72) viviendas y urbanización y servicios en Lérida, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Sanchis Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones novecientas setenta y cinco mil doscientas sesenta y ocho (2.975.278) pesetas con veintinueve (21) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y nueve mil seiscientos veintinueve (49.629) pesetas con diecisiete (17) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y nueve mil doscientas cincuenta y ocho (99.258) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la

Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Lérida.

Terminado el remate, si no hay re-

clamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.673—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta (160) viviendas, urbanización y servicios, en Mollerusa (Lérida), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Sanchis Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones trescientas cuatro mil cuatrocientas una (6.304.401) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente se ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y tres mil cuarenta y cuatro (93.044) pesetas con un (01) céntimo.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento ochenta y seis mil ochenta y ocho (186.088) pesetas con tres (03) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Lérida, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hechá por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un

contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destrui-



rán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Lérida.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.674—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de noventa y seis (96) viviendas y urbanización en Torres de Segre (Lérida), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Sanchis Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ochocientos ochenta y un mil novecientos ochenta y una (3.881.961) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de sesenta y tres mil doscientas veintinueve (63.229) pesetas con setenta y dos (72) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y nueve (126.459) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Lérida, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el

Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales:

el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Lérida.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.675—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veinte (20) viviendas en Langa de Duero (Soria), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Giménez Fernández.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete (848.847) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de dieciséis mil novecientos setenta y seis (16.976) pesetas con noventa y seis (96) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y tres mil novecientos cincuenta y tres (33.353) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Soria, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Soria, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Soria, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Soria.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.676—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta y tres (83) viviendas y urbanización en Soria, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Giménez Fernández.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones doscientas setenta y siete mil setecientas nueve pesetas (4.277.709) con cuarenta y seis (46) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de sesenta y nueve mil ciento sesenta y cinco (69.165) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento treinta y ocho mil trescientas treinta y una (138.331) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Soria, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Soria, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Soria, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 3 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudiándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Soria.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.677—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en San Esteban de Gormaz (Soria) acogidas a los beneficios de régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Giménez Fernández.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas treinta y seis mil doscientas treinta y nueve (2.236.239) pesetas con cinco (5) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y ocho mil quinientas cuarenta y tres pe-

setas (38.543) con sesenta (60) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y siete mil ochenta y siete (77.087) pesetas con veinte (20) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Soria, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Soria, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Soria, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a

nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Soria.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.678—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta y dos (62) viviendas en Navaleno (Soria), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Giménez Fernández.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos (2.838.652) pesetas con dos (2) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respecti-

va Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y siete mil quinientas setenta y nueve pesetas (47.579) con ochenta (80) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y cinco mil ciento cincuenta y nueve (95.159) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Soria, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Soria, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Soria, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastaneo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Soria.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.679-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta y dos (32) viviendas y urbanización en Gomara (Soria), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Giménez Fernández.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas

ochenta y cinco mil ciento noventa pesetas (1.285.190) con noventa y ocho (98) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veinticuatro mil doscientas setenta y siete (24.277) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientas cincuenta y cinco (48.555) pesetas con setenta y dos (72) céntimos.

### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Soria, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Soria, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Soria, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las



referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Soria.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.680-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien (100) viviendas y urbanización en La Arena (Oviedo), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas sesenta mil setecientos noventa pesetas (3.560.790) con setenta y un (71) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y ocho mil cuatrocientas once (58.411) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil ochocientos veintitrés pesetas (116.823) con setenta y dos (72) céntimos.

### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Oviedo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y la-

crados uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.681-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas dos (202) viviendas y urbanización en Gijón (Oviedo), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y

de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican.

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trece millones seiscientos cincuenta y tres mil ochenta y dos pesetas (13.653.082) con cuarenta y siete (47) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cuarenta y ocho mil doscientas sesenta y cinco (148.265) pesetas con cuarenta y un (41) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas noventa y seis mil quinientas treinta (296.530) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Oviedo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa de adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.682—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) vivien-

das y urbanización en Cangas de Onís (Oviedo) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos dieciocho mil cuatrocientas veintidós pesetas (1.718.422) con veinte (20) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta mil setecientas setenta y seis (30.776) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y un mil quinientas cincuenta y dos (61.552) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Oviedo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa de adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días si-

guientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documentos acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra; Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanqueo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y urbanización en Bárcena de Quirós (Oviedo) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos dos mil ochocientos noventa y dos (1.702.892) pesetas con setenta y seis (76) céntimos. La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta mil quinientas cuarenta y tres (30.543) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y un mil ochenta y seis (61.086) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Oviedo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura

pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documentos acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra; Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanqueo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.  
2.684—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veintiséis (26) viviendas (3.ª Fase) y urbanización en Oviedo, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos ochenta y nueve mil seiscientos veinticuatro (1.789.624) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta y un mil ochocientas cuarenta y cuatro (31.844) pesetas con treinta y siete (37) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho (63.688) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Oviedo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación de-

finitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documentos acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra; Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.685—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de dieciséis (16) viviendas y urbanización en Soto de Ribera (Oviedo) acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos treinta y dos mil doscientas cuarenta y seis (632.246) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de doce mil seiscientas cuarenta y cuatro (12.644) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veinticinco mil doscientas ochenta y nueve (25.289) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Oviedo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos



de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documentos acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra; el Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres. 2.686—O.

## ZONA AEREA DE BALEARES

### Parque de Intendencia

Aprobados por la Superioridad expedientes para adquisición de leña en la cuantía que más abajo se expresa, se pone en conocimiento de los industriales a quienes interese, por si desean concurrir a la subasta, que tendrá lugar en este Parque de Intendencia (Mateo Enrique Llado, s/n), el día 14 de septiembre próximo, a las doce horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están a disposición del público todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, en las Oficinas del Detall de este Establecimiento.

Los artículos a adquirir por la presente subasta son los siguientes: 102.631 kilogramos de leña de olivo o encina para Pollensa; importe máximo, 48.749,72 pesetas.

Como garantía para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar en concepto de fianza la cantidad de pesetas 974,99 (novecientas setenta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos). Como garantía para cumplimiento del contrato habrán de depositar aquellos a quienes se adjudique el suministro una fianza equivalente al 4 por 100 del mismo.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 25 de agosto de 1954.—El Secretario de la Junta Económica. 3.296—O.

## REGION AEREA ATLANTICA

### Parque de Intendencia

Se anuncia subasta para la adquisición de 510 toneladas de carbón de calefacción.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta Económica del Establecimiento el día 28 de septiembre próximo, a las diez horas, en el Parque de Intendencia de la Región Aérea Atlántica.

Fianza provisional, cinco mil seiscientos diez pesetas (5.610,00).

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicho Parque, Jefatura de Intendencia de la Región Aérea Atlántica (paseo de Zorrilla, 74), Valladolid, y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la plaza de León.

Si dos o más proposiciones fuesen las más ventajosas e igual, se celebrará una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y caso de subsistir la igualdad, se decidirá por medio del sorteo.

El precio límite máximo de la tonelada de carbón de antracita será de 550,00 pesetas (quinientas cincuenta pesetas), sobre vagón origen.

El importe de este anuncio, por cuenta del adjudicatario.

El Pinar (Valladolid), 26 de agosto de 1954.—El Secretario de la Junta Económica, Félix García Martínez.

Las proposiciones se dirigirán, bajo sobre cerrado, al señor Presidente de la

Junta Económica del Parque de Intendencia del Aire, El Pinar (Valladolid), y en el anverso de cada proposición deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición presentada para optar a la subasta convocada por el Parque de Intendencia de la Región Aérea Atlántica para la adquisición de quinientas diez toneladas de carbón de calefacción», y con arreglo al siguiente modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del anuncio publicado para la adquisición de subasta del carbón antracita para calefacción, tamaño cobles o galleta, así como de las condiciones fijadas en los pliegos correspondientes, las cuales acepta íntegramente, se compromete a realizar el suministro de carbón en el precio de ..... (en letras, sin enmiendas ni raspaduras) pesetas tonelada, a contar desde la fecha de la firma del contrato, acompañando al efecto los documentos que previene el pliego de condiciones legales.

..... de ..... de 1954.

El .....

8.295—O.

## JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de 600.000 latas de sardinas, al precio límite de 7.425 pesetas (siete pesetas con cuarenta y dos céntimos y cinco décimas de céntimo), y dimensiones de 107 x 48 x 79 milímetros, del Servicio de Subsistencias.

Esta subasta se celebrará en el salón de actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona (antes Pacífico), número 36, a las nueve horas del día 21 de septiembre de 1954.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y demás detalles son los publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 152, correspondiente al día 9 de julio próximo pasado, y también están a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida antes mencionada, todos los días hábiles, hasta las trece horas.

Nota.—El importe de los anuncios, así como los gastos notariales de la subasta, serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de agosto de 1954.

2.849—O.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### Jefatura Provincial de Cádiz

### JEREZ DE LA FRONTERA

### EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A.4.A.C.I., ejemplar del vendedor, número 651932, serie Z, expedido por el Almacén de Olvera (Cádiz), importante pesetas 1.951,21, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la Intendencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Jerez de la Frontera, 27 de julio de 1954.—El Jefe Provincial, Manuel Benítez. 570—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

## BARCELONA

## Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el domicilio de Luis Montserrat Doménech, por medio del presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión de 31 de mayo del corriente año, celebrada para ver y fallar el expediente número 1022/52, instruido contra el mismo por infracción de contrabando, acordó imponerle una multa de quinientas ochenta y seis mil ochocientos cinco pesetas con noventa y dos céntimos, equivalente al grado medio límite mínimo en relación con el valor del género aprehendido. Lo que se le notifica por medio del presente, previniéndole que en el plazo de quince días está obligado a hacer efectiva en metálico dicha multa en esta Delegación de Hacienda o de señalar bienes en que pueda hacerse efectiva, y caso de no verificarlo, se expedirá la certificación para el cumplimiento de la pena de prisión a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa impuesta.

Al propio tiempo se le advierte que de conformarse con el fallo referido puede alzarse del mismo ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, por tratarse de recurso del fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando en pleno.

Barcelona, 25 de agosto de 1954.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.338—O.

## BALEARES

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

## NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1954, por la presente se notifica a Gruber Walter, con el último domicilio conocido en Tánger, calle Sarden, número 4; Dansen Carl Valdemar, con el último domicilio conocido en Tánger, calle René Caillé, número 3; Nulsen Jens, con el último domicilio conocido en Tánger, hotel Excelsior; Fegerberg Kurt, con el último domicilio conocido en Tánger, hotel L'Amor; Borge Sved Aage Gomnesen, con el último domicilio conocido en Esbejerc (Dinamarca), calle Nyhavangsgade, número 21, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tienen en esta Secretaría, en término de diez días, las actuaciones practicadas en el expediente administrativo número 347 del año 1951, instruido por aprehensión de géneros de contrabando a bordo de la embarcación «Goshawk», así como el escrito de apelación presentado por don Venancio Catalán y Antón (Abogado), en representación de Bjarne Norman Lamgbakk y Georges Houillon, patrón y propietario, respectivamente, recurriendo en alzada contra dicho fallo, teniéndolo igualmente a la vista para que ustedes puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Palma de Mallorca, 26 de agosto de 1954. Por el Secretario del Tribunal (ilegible).

3.351—O.

## CADIZ

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

## CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de José Bernal, remitente de una expedición por ferrocarril conteniendo tabaco de contrabando, se le hace saber por medio

de la presente que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, por providencia de esta fecha, ha acordado se reúna el mismo en Comisión Permanente, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, el día 23 de septiembre de 1954, a las once horas, para resolver lo que proceda en el expediente número 256 de 1954, instruido contra usted, según acta levantada el día 14 de julio de 1954 por fuerzas de la Guardia Civil del puesto de Segunda Aguada (Cádiz), advirtiéndole que puede presentar en dicha sesión toda la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que convengan a la mejor defensa de su derecho, pudiendo designar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, con la advertencia de que no de no hacerlo asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general, y de que su falta de asistencia no será motivo suficiente para que el Tribunal deje de celebrar sesión, a menos que con tiempo suficiente haya solicitado la suspensión del acto, con justificación de la causa en que lo funde, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 y demás legales de aplicación del vigente Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, pudiendo valerse de persona que tenga la cualidad de Abogado en ejercicio para que hable en su nombre.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1954.

Cádiz, 26 de agosto de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan Ponce.—Visto bueno: el Presidente, F. Llamas.

3.341—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Avenito Abellano, que últimamente lo tuvo en Gibraltar, se le hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, por providencia de esta fecha, ha acordado se reúna el mismo en Comisión Permanente, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el día 23 de septiembre de 1954, a las once horas, para resolver lo que proceda en el expediente de defraudación número 247-54, instruido contra usted y otros, según acta levantada por fuerzas de la Guardia Civil de Vejer de la Frontera (Cádiz), por aprehensión de una furgoneta, marca «Hillman», G-4546, advirtiéndole que en dicha sesión puede presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer las demás que convengan a la mejor defensa de su derecho, pudiendo designar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, con la advertencia de que de no hacerlo asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter permanente, y de que su falta de asistencia no será motivo suficiente para que el Tribunal deje de celebrar sesión, a menos que con tiempo suficiente haya solicitado la suspensión del acto, con justificación de la causa en que lo funde, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 y demás legales de aplicación del vigente Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, pudiendo valerse de persona que tenga la cualidad de Abogado en ejercicio para que hable en su nombre.

Lo que se publica en este diario oficial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1954.

Cádiz, 26 de agosto de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan Ponce.—Visto bueno: el Presidente, F. Llamas.

3.342—O.

## SALAMANCA

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el paradero de la señorita Rosa Antonia Alvarez Goizari, súbdita mejicana, con domicilio en 2 Poniente 907, Puebla-Méjico, se le hace saber por medio de la presente:

Por haber interpuesto recurso de alzada, ante el Tribunal Económico Administrativo Central don Juan Vidal Gonzalez, don Benito Bermejo Marcos y don Joaquín Mora Martínez Conde, contra el acuerdo dictado por este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en el expediente número 91-52, instruido como consecuencia de la aprehensión de un automóvil.

Dando cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se pone en conocimiento de Vd. que obran todas las actuaciones en referido expediente con los escritos de apelación, durante diez días, en esta Secretaría del Tribunal, a su disposición, para las alegaciones que estime necesarias.

Salamanca, 24 de agosto de 1954.—El Secretario accidental del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

3.344—O.

## TARRAGONA

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

## CÉDULAS DE CITACIÓN

Por desconocerse el paradero de Magín Ferrer Boloi, que tuvo su domicilio en Barcelona, calle de Balmes, núm. 383, se le hace saber por la presente que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, como Presidente, ha acordado se reúna en su despacho oficial, el 14 de octubre próximo, a las doce horas, el Tribunal en pleno que, ha de ver y fallar el expediente 30/52 de defraudación que se le sigue, por no satisfacer los derechos de Aduanas de dos automóviles «Citroen», matrícula HU-2848 y NA-6752, a fin de que se sirva concurrir al referido acto, y se le advierte que en el momento de la vista podrá presentar la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que convengan a la defensa de sus derechos.

Tarragona, 27 de marzo de 1954.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Roberto Pardo.

3.356 (1)-O.

Por desconocerse el paradero de Antonio Diaz, que tuvo su domicilio en Barcelona, calle Paris, núm. 163, se le hace saber por la presente que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, como Presidente, ha acordado se reúna en su despacho oficial, el 14 de octubre próximo, a las doce horas, el Tribunal en pleno, que ha de ver y fallar el expediente 30/52 de defraudación, que se le sigue por no satisfacer los derechos de Aduanas de dos automóviles marca «Citroen», matrícula HU-2848 y NA-6752, a fin de que se sirva concurrir al referido acto, y se le advierte que en el momento de la vista podrá presentar la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que convengan a la defensa de sus derechos.

Tarragona, 27 de agosto de 1954.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Roberto Pardo.

3.356 (2)-O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

## MADRID

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Peraita Richard.

Objeto de la industria: Taller de cerrajería mecánica.

Capital: 125.000 pesetas.

Producción: Puertas metálicas, ventanillas verjadas, barandillas de todas clases, con una cantidad eventual de 100 unidades de cada clase y 2.000 metros de barandilla, por un valor aproximado de pesetas 430.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, L. Arredondo Malo.

8.225-O.

Peticionario: Don José María Alted Carrasco.

Objeto de la industria: Recubrimientos termo-plásticos.

Capital: 50.000 pesetas.

Producción: Recubrimiento termo-plástico de toda clase de perfiles metálicos o de cualquier otra materia, por una cantidad de 250.000 metros, valoración aproximada por año, 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 23 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, B. Arredondo Malo.

8.224-O.

## BARCELONA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Adroer Iglesias.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de productos de tipo poliamídico, para aplicaciones diversas.

Producción: 20 Tm. anuales de productos poliamídicos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., E. García Martí.

8.251-O.

Peticionario: Don Abraham M. Buxaderas Santamaría.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de juguetería mecánica piezas para automóviles y otros artículos, partiendo de metales y aleaciones no férricas por el procedimiento de fundición-inyectada.

Producción: Juguetería metálica 75.000 piezas. Artículos utilitarios, 15.000. Cuerpos para carburadores, etc., 12.000. Otros artículos accesorios para vehículos, 30.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., E. García Martí.

8.250-O.

Peticionario: Don Luis Tusquets de Cabrol.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de regeneración de desperdicios de resinas sintéticas y de materias plásticas en general.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

563-O.

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Emilia Solas Momié.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de acabados auxiliares para artes gráficas, con la instalación de una guillotina y una máquina de barnizar.

Producción actual: en jornada de ocho horas, barnizado y engomado de 5.500 hojas.

Con la ampliación alcanzará a 9.500 hojas.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., E. García Martí.

8.252-O.

## LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario Don José Alfonso Casals Galcerán.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de una industria de fabricación de tejidos de yute, lino y algodón, con cinco telares de 1,15 m., un telar de 2,50 m., y un telar de 1,18 m. de anchos de púa, procedente de compra a doña Teresa Domenech Riera.

Producción: 4.000 kilogramos de tejidos de yute, lino y algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., E. García Martí.

8.237-O.

## CIUDAD REAL

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Teófilo Santos Mozo.

Emplazamiento: Puertollano.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 2.000 localidades.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 3 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

566-O.

## CORDOBA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Horpresa».

Objeto: Instalar industria de piezas moldeadas de hormigón en «El Higuero», término de Córdoba.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 23 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.

8.227-O.

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica.

Objeto: Instalar una línea aérea trifásica a 5.000 V., con energía procedente de la línea de Compañía Sevillana de Electricidad, que alimentará un centro de transformación de 1.000 KVA., para fuerza motriz y alumbrado.

Emplazamiento: Factoría de Córdoba de C. N. M. E.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a los efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 21 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.

8.228-O.

Peticionario: «Horpresa».

Objeto: Instalar una línea trifásica a 12.000 V., con energía procedente de la línea de Compañía Sevillana de Electricidad, que alimentará un centro de transformación de 15 KVA. para fuerza motriz y alumbrado.

Emplazamiento: Córdoba.—«El Higuero».

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 21 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.

8.229-O.

## JAEN

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Delgado Jurado

Localidad de emplazamiento: Alcaudete.

Capital: 51.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para la fabricación de gaseosas y sifones.

Producción: 18.000 unidades de gaseosas y sifones en la temporada.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 21 de agosto de 1954.—El Ingeniero accidental, Fernando Carbonell.

8.243-O.

**SANTANDER**

**NEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Manuel Espada Infante.

Emplazamiento: Laredo.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de salazones y conserva de pescado.

Producción: 100.000 kilogramos de salazones y 100.000 kilogramos de conservas de pescado al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, núm. 13.

Santander, 23 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.

8.235—O.

**SEGOVIA**

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Nicanor Tejedor.

Objeto de la petición: Un ramal de línea aérea trifásica a 15 KV, y centro de transformación de 15 KVA., para su industria de molinería en Barbolla (Segovia).

Materiales: Nacionales.

Se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 25 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Manuel González Gil.

8.232-O.

**ZARAGOZA**

**NEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Baldomero Ruiz Vicente.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 340.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de forjado de pisos de hormigón armado, para la construcción de casas semi-prefabricadas, según patente núm. 209.825.

Relación productos: Forjado de pisos, 50.000 metros cuadrados.

Materias primas: Cemento, 1.250 Tm.

Varilla de hierro, de 5, 7 y 8 metros, 155 Tm.

Tanto la maquinaria como las materias primas son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, General Franco, núm. 126, Zaragoza.

Zaragoza, 5 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, José María Escudero.

8.230-O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**

**E B R O**

**Sección de Aguas**

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ignacio Anitua.

Domiciliado en Vitoria (Alava), calle de San Prudencio, número 15.

Cantidad de agua que se pide: Ochenta y siete (87) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Acequia Molino Arrés, Río Aragón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Arrés y Martes (Huesca).

Destino del aprovechamiento: Derivación de aguas para riego de 86,57 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 26 de julio de 1954.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

564—O.

**GUADIANA**

**EXPROPIACIONES**

*Carretera de servicio del pantano de Orellana*

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de mayo de 1953) las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la Provincia de Badajoz», a los efectos de la aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en la expropiación forzosa, y de acuerdo con el artículo tercero de la mencionada Ley, por el presente anuncio se notifica a los propietarios que a continuación se detallan, afectados por la mencionada obra para que acudan el próximo día 16 de septiembre, a las doce horas, al Ayuntamiento de Don Benito, a fin de que, previo traslado a la finca con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levante el acta previa de ocupación.

*Relación de propietarios*

Don Francisco Silva Gallanet, Villanueva de la Serena (Badajoz).

Don Juan Corraliza Díaz, Orellana la Vieja.

Don Alfonso Nogales, Villanueva de la Serena.

Hijos de doña Encarnación Guijarro Morote, Don Benito (Badajoz).

Don Juan Sánchez Fernández del Campo, Don Benito.

Doña Pilar Donoso Cortés, C. Glorizal, número 8, Don Benito.

Madrid, 25 de agosto de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larraneta Vidal.

3.343—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA**

**Producción y distribución de energía eléctrica y gas**

**Capital social: 368.091.750 pesetas**

**DOMICILIO SOCIAL: OVIEDO**

**SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES**

Suscripción pública de 50.000.000 de pesetas en 50.000 obligaciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, creadas por escritura pública de 12 de agosto de 1954.

Interés anual: 6,579 por 100 sobre su valor nominal, con impuestos a cargo del obligacionista, excepto el que grava la negociación de los valores mobiliarios, que será de cuenta de la Sociedad.

Cupones semestrales, pagándose los intereses vencidos en 15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.

Tipo de emisión: 98 por 100.

Amortización a la par en cuarenta años, a partir del 15 de septiembre de 1960, reservándose la Sociedad el derecho a recoger anticipadamente la totalidad o parte de la emisión cuando lo estime oportuno.

Esta emisión ha sido tomada en firme por las siguientes entidades:

Bancos Herrero, Asturiano, de Gijón, Hispano Americano, Urquijo, Español de Crédito, Bilbao, San Sebastián, Vizcaya, Aragón, Guipuzcoano, Zaragoza, Aragónés de Crédito y Garriga Nogués, los cuales ofrecerán al público los títulos correspondientes en suscripción que se abrirá el 15 del corriente mes, en las oficinas centrales, sucursales y agencias de los citados Bancos, quienes se reservan el derecho de declararla cerrada con anticipación.

Los adquirentes de estas obligaciones formarán parte, necesariamente, del Sindicato de Obligacionistas, constituido de acuerdo con lo que dispone la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y el artículo consiguiente en la escritura de emisión de estas obligaciones, siendo Comisario del mismo don Isaac Alvarez-Santullano y Alvarez.

Oviedo, 1 de septiembre de 1954. — El Presidente del Consejo de Administración, Narciso H. Vaquero.

8.235—P.

**«INMOBILIARIA PASCUAL PONS, SOCIEDAD ANONIMA»**

Por la presente se hace público el acuerdo de la Junta general extraordinaria de 10 de agosto último relativo a reducir el capital social en trescientas mil pesetas, mediante restituir a un accionista parte de sus aportaciones.

Tarragona, agosto de 1954.—Por delegación del Consejo de Administración, Ignacio de Gispert.

8.253—P.

y 3. 1-9-1954



## «UNION ESPAÑOLA», COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Avenida de Calvo Sotelo, 18, Madrid

Balance en 31 de diciembre de 1953

| ACTIVO                                                                        |              | Pesetas       | PASIVO                                                                  |               | Pesetas       |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Accionistas .....                                                             |              | 2.000.000,00  | Capital social suscrito .....                                           |               | 5.000.000,00  |
| Caja .....                                                                    |              | 169.880,71    | Reserva estatutaria .....                                               |               | 38.623,16     |
| Bancos (efectivo en cuentas corrientes) .....                                 |              | 1.119.100,70  | Fondo lega: para fluctuación de valores .....                           |               | 122.426,88    |
| Valores mobiliarios .....                                                     |              | 16.114.931,53 | Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):           |               |               |
| Valores remitidos por reaseguradores .....                                    |              | 2.966.155,00  | Matemáticas:                                                            |               |               |
| Anticipos sobre póliza Vida .....                                             |              | 6.159,55      | Seguro directo .....                                                    | 10.297.725,00 |               |
| Delegaciones y agencias: Saldos activos en efectivo .....                     |              | 1.422.408,92  | Reaseguro aceptado .....                                                | 2.714.717,00  | 13.012.442,00 |
| Recibos de primas pendientes de cobro .....                                   |              | 1.537.830,92  | Riesgos en curso:                                                       |               |               |
| Reaseguro aceptado:                                                           |              |               | Seguro directo .....                                                    | 2.535.233,51  |               |
| Depósitos en poder de los cedentes .....                                      |              | 938.865,59    | Reaseguro aceptado .....                                                | 1.264.362,62  | 8.709.596,13  |
| Saldos activos en efectivo .....                                              |              | 669.443,92    | Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de pago:        |               |               |
| Reaseguro cedido:                                                             |              |               | Seguro directo .....                                                    | 3.300.236,50  |               |
| Reserva matemática .....                                                      | 3.224.381,00 |               | Reaseguro aceptado .....                                                | 606.476,54    | 3.906.713,04  |
| Reserva de primas sobre riesgos en curso .....                                | 711.860,26   |               | Siniestralidad de Motín a cargo de la Compañía, neta de reaseguro ..... |               | 131.475,78    |
| Reserva para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de pago ..... | 761.075,18   |               | Comisiones sobre las primas pendientes de cobro .....                   |               | 268.457,02    |
| Saldos activos en efectivo .....                                              | 56.901,28    |               | Provisiones para anulaciones sobre primas pendientes .....              |               | 210.000,00    |
| Deudores diversos .....                                                       | 324.324,40   |               | Provisión para créditos de dudoso cobro .....                           |               | 35.000,00     |
| Fianzas diversas .....                                                        | 775.698,10   |               | Reserva para eventualidades diversas .....                              |               | 150.000,00    |
| Instalación .....                                                             | 125.286,00   |               | Reaseguro aceptado: Saldos efectivos con las Compañías cedentes .....   |               | 35.266,68     |
| Mobiliario .....                                                              | 1,00         |               | Reaseguro cedido:                                                       |               |               |
| Comisiones descontadas (Vida) .....                                           | 552.730,53   |               | Depósitos a favor de los aceptantes .....                               | 3.703.925,67  |               |
|                                                                               |              |               | Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores .....                 | 1.291.304,10  |               |
|                                                                               |              |               | Acreedores diversos .....                                               | 1.467.716,91  |               |
|                                                                               |              |               | Pérdidas y Ganancias:                                                   |               |               |
|                                                                               |              |               | Ejercicio anterior .....                                                | 766,07        |               |
|                                                                               |              |               | Ejercicio corriente .....                                               | 305.221,15    |               |
|                                                                               |              |               |                                                                         | 305.987,22    |               |
|                                                                               |              | 33.478.934,59 |                                                                         |               | 33.478.934,59 |

## Cuenta de pérdidas y ganancias

| DEBE                                                                                   |               | Pesetas      | HABER                                                            |               | Pesetas       |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| SEGURO DIRECTO                                                                         |               |              | SEGURO DIRECTO                                                   |               |               |
| Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros, seguros vencidos rescates y rentas ..... |               | 3.686.033,68 | Reservas técnicas del ejercicio anterior:                        |               |               |
| Gastos generales .....                                                                 |               | 2.297.710,41 | Reserva matemática .....                                         | 9.118.811,00  |               |
| Gastos generales de producción (comisiones y otros) .....                              |               | 5.070.783,25 | Reserva para riesgos en curso .....                              | 2.920.159,52  |               |
| Contribuciones e impuestos .....                                                       |               | 414.678,12   | Reserva para siniestros, vencimientos, rescates y rentas .....   | 2.343.004,60  |               |
| Reservas técnicas del presente ejercicio:                                              |               |              | Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones) .....     | 11.089.919,45 |               |
| Reserva matemática .....                                                               | 10.297.725,00 |              | Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio ..... | 1.137.867,09  |               |
| Reserva para riesgos en curso .....                                                    | 2.535.233,51  |              | Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros .....         | 509.811,90    |               |
| Reserva para siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas .....                     | 3.300.236,50  |              | Productos de los fondos invertidos .....                         | 502.752,79    |               |
| Amortizaciones:                                                                        |               |              | Beneficio por realizaciones, cambios y otros .....               | 2.776,90      |               |
| Gastos de instalación .....                                                            | 24.714,00     |              | Sobrecarga siniestros vida .....                                 | 39.866,00     |               |
| Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios .....                                  | 90.866,33     |              | Reserva para comisiones .....                                    | 240.000,00    |               |
| Fondo legal para fluctuación de valores .....                                          | 38.985,00     |              | REASEGURO ACEPTADO                                               |               |               |
| Créditos incobrables .....                                                             | 29.771,63     |              | Reservas técnicas del ejercicio anterior:                        |               |               |
| REASEGURO ACEPTADO                                                                     |               |              | Reserva matemática .....                                         | 2.512.942,00  |               |
| Sumas pagadas por siniestros, vencimientos, rescates y rentas .....                    | 1.500.151,10  |              | Reserva para riesgos en curso .....                              | 1.199.380,63  |               |
| Gastos reintegrados a los cedentes .....                                               | 2.181.257,33  |              | Reserva para siniestros, vencimientos, rescates y rentas .....   | 603.742,60    |               |
| Contribuciones e impuestos .....                                                       | 45.160,65     |              | Primas vencidas en el ejercicio .....                            | 4.619.959,26  |               |
| Quebranto por estimación de valores y oscilación de cambio .....                       | 115.652,66    |              | Intereses de depósitos por reservas .....                        | 180.972,83    |               |
| Reservas técnicas del presente ejercicio:                                              |               |              | Beneficios por realizaciones y cambios .....                     | 119.349,44    |               |
| Reserva matemática .....                                                               | 2.714.717,00  |              | REASEGURO CEDIDO                                                 |               |               |
| Reserva para riesgos en curso .....                                                    | 1.264.362,62  |              | Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos y rescates ..... | 438.246,69    |               |
| Reserva para siniestros, vencimientos, rescates y rentas .....                         | 606.476,54    |              | Gastos reintegrados por los reaseguradores .....                 | 1.019.418,10  |               |
| REASEGURO CEDIDO                                                                       |               |              | Reservas técnicas del presente ejercicio:                        |               |               |
| Primas cedidas .....                                                                   | 2.846.522,16  |              | Reserva matemática .....                                         | 3.224.381,00  |               |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior:                                              |               |              | Reserva para riesgos en curso .....                              | 711.860,26    |               |
| Reserva matemática .....                                                               | 2.820.667,00  |              | Reserva para siniestros, vencimientos, rescates y rentas .....   | 761.075,18    |               |
| Reserva para riesgos en curso .....                                                    | 677.053,67    |              | Saldo remanente del ejercicio anterior .....                     | 766,07        |               |
| Reserva para siniestros, vencimientos, rescates y rentas .....                         | 328.609,45    |              |                                                                  |               |               |
| Intereses de depósitos por reservas .....                                              | 3.808,48      |              |                                                                  |               |               |
| Saldo .....                                                                            | 305.987,22    |              |                                                                  |               |               |
|                                                                                        | 43.197.163,31 |              |                                                                  |               | 43.197.163,31 |

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

## CACERES

## EDICTO

A los fines acordados, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 173 y siguientes del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, se hace saber que en los autos número 166-54: seguidos antes esta Magistratura por accidente, a instancia de Pablo Trujillo Rodríguez contra Angel Madrigal Manzano, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«...S. S.<sup>a</sup> por ante mi el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la insolvencia del demandado Angel Madrigal Manzano para responder de la ejecución de sentencia en estos autos, cuyo principal asciende a 56.129,86 pesetas, más intereses. Notifíquese, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el de Información del Instituto Nacional de Previsión.—Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> ante mi el Secretario, que doy fe.—Fernando Hernández Gil.—Ante mí, Alfredo Regidor Sánchez.—Ambos rubricados.»

Lo que se hace público a fin de que las personas que conocieren bienes embargables de la propiedad de dicho demandado lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.

Cáceres a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado suplente (ilegible).

3.340—A. J.

## CUENCA

## EDICTO—CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José María Lázaro Corral, Abogado, Oficial del Cuerpo Técnico del Ministerio de Trabajo, en funciones de Secretario de la Magistratura Provincial de Trabajo de Cuenca, por la presente, hago saber:

Que en el expediente de apremio número 1.038 del año 1950, seguido en esta Magistratura, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra doña Justa Caballero Higuera, hoy herederos, se ha dictado el siguiente auto:

En la ciudad de Cuenca a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Dada cuenta; y

Resultando que con fecha 23 de octubre de 1950 tuvo entrada en esta Magistratura certificación expedida por la Inspección Provincial de Trabajo, a fin de que se procediese por la vía de apremio contra la Empresa «Justa Caballero Higuera», con domicilio en Belinchón, de esta provincia, por descubiertos de cuotas del Seguro de Enfermedad, correspondientes al periodo de julio de 1945 a julio de 1949 y de julio a diciembre de 1949, y en cuantía de novecientos dos pesetas con cinco céntimos;

Resultando que instituido el oportuno expediente de apremio, se procedió al embargo de bienes propiedad de los herederos de la apremiada, siendo trabajo en los siguientes: Una finca rústica, sita en el término municipal de Belinchón y paraje conocido por Valdecastillo, propiedad de los herederos de la apremiada, dedicada al cultivo de viña y olivar, polígono 35, parcela 25, con una extensión

superficial de nueve áreas 52 centiáreas; que linda: al Norte, María del Rosario Denche Parra y Angel Ledesma Crespo; Este, Manuela y Emilia Denche Diaz y Josefa Jordán; Sur, Sixto González Villaverde, y Oeste, con el camino de El Lardal; valorada en mil pesetas. Otra finca rústica del mismo término municipal y de igual pertenencia, sita en el paraje conocido por el Cristo, dedicada al cultivo de cereales, polígono 1, parcela 60 con una extensión superficial de 54 áreas y 22 centiáreas; que linda: al Norte, camino; Este, Alejandro Olmeda Herráiz; Sur, Dionisio Gómez Castejón, y Oeste, Alejandro Denche Sánchez; valorada en la cantidad de trescientas veinte pesetas. Otra finca rústica en el mismo término municipal de Belinchón, de igual pertenencia, sita en el paraje conocido por la Cañada de Pavón, dedicada al cultivo de cereales, polígono 86, parcela 18, con una extensión superficial de 52 áreas y 46 centiáreas; que linda: al Norte, Dolores Vidal Boniquel; Este, con el camino de Belinchón a Barajas; Sur, con don Isaac Palomar Salazar, y Oeste, con el camino de Tejero; valorada en la cantidad de cuatrocientas pesetas;

Resultando que continuándose la vía de apremio se celebró subasta pública de los bienes embargados, siendo declarada la misma desierta, por ausencia de postor;

Considerando que según se determina en el artículo séptimo, número sexto, de la Orden de 8 de octubre de 1949, en el caso de que celebrada subasta no hubiese ningún postor que ofrezca por los bienes objeto de la misma el cincuenta por ciento del valor de tasación, estos bienes serán automáticamente adjudicados al ejecutante por dicho cincuenta por ciento, siendo por tanto procedente y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el decretar dicha adjudicación por la mitad de la cantidad en que fueron valorados los bienes embargados al ejecutante en el presente procedimiento;

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

El l. mo. Sr. D. Antonio Cancio Morera, Magistrado de Trabajo de Cuenca y su provincia, por ante mi el Secretario, dijo: Que debía adjudicar y adjudicaba a la entidad ejecutante Instituto Nacional de Previsión, en la cantidad de ochocientas sesenta pesetas los bienes reseñados en el segundo resultando de esta resolución, propiedad de los herederos de la apremiada doña Justa Caballero Higuera, reservando al referido Organismo ejecutante los derechos que le asisten sobre los restantes bienes del apremiado hasta la total liquidación de las responsabilidades pecuniarias derivadas del presente procedimiento.

Dese conocimiento a la Inspección Provincial de Trabajo, practíquese la oportuna liquidación de costas, y encontrándose la parte apremiada actualmente en ignorado paradero y a efectos de notificación a la misma, publíquese la presente resolución en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Madrid y fijese en el tablón de anuncios de esta Magistratura y de la que corresponda la referida Villa de Madrid y en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Belinchón, realizándose la oportuna notificación en los estrados de esta Magistratura.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> de lo que doy fe, Anoncio Cancio.—Rubricado.—Ante mí, José Lázaro.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación a la parte apremiada, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que firmo en Cuenca a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María Lázaro.

3.326—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## MADRID

## EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos sobre secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Elena Octavio y otros para la efectividad de dos préstamos hipotecarios, uno de diez mil pesetas y otro de quince mil pesetas; se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación de la siguiente:

«Finca: En Alcázar de San Juan.—Casa sita en dicha ciudad y su calle de Juan de Dios Raboso, número cinco, antes sin número, que se compone de varias habitaciones y dependencias, en una superficie de 142 metros cuadrados. Linda, por la derecha de su entrada, con casa de don Nicolás Quintanilla; izquierda, Berneque Quintanilla Garrido. Su total superficie está edificada a dos plantas, y a tres sólo en cuanto a cincuenta metros. La hipoteca a favor fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en el tomo 1.210 del archivo y 299 de Alcázar, folio 68, finca 16.448, inscripción novena.»

Tasada en la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo referido; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.247—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados son como sigue:

Sentencia.—En la Villa de Madrid a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Purificación, conocida

por Amalia Castro Arias, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Cádiz, número cuatro, defendida en concepto de pobre por el Letrado don Francisco Pampliega, y representada en igual concepto por el Procurador don Manuel del Valle, contra las personas desconocidas a quienes pueda interesar lo pedido en la demanda, declaradas en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, que ha comparecido en autos, sobre rectificación en el Registro Civil de la inscripción de nacimiento de Amalia Castro Arias, por la de Fernando Manuel Castro Arias; y... Fallo: Que, estimando la demanda formulada por doña Amalia Castro Arias, debo declarar y declaro, que quien aparece inscrito en el Registro Civil del Distrito del Centro de Madrid al folio 47 del libro 81 de nacimiento, número 360, como Amalia Castro Arias, y que nació el 31 de octubre de 1941, es un varón y no una hembra, ordenando rectificar dicho error de cambio de sexo en la referida inscripción de nacimiento, así como el nombre Amalia que en ella figura, sustituyéndolo por el de Fernando Manuel, y para que tenga lugar una vez firme esta sentencia dirijase con testimonio literal de la misma la oportuna carta-orden al señor Juez municipal número 4, encargado del Registro Civil del Distrito del Centro, de esta capital, sin hacer expresa condena de las costas causadas en estos autos. Así por esta mi sentencia, que se notificará por edicto, que además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, a las personas desconocidas a quienes pueda interesar, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid fecha ut supra.—Doctor Isidro Domínguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las personas desconocidas a quienes pueda interesar, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

3.328—A. J.

**BARCELONA****EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad en providencia del día de hoy, dictada en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Pagés Boldú contra don Manuel Mercadal Peyrí, se anuncia que el día cuatro de octubre próximo, y hora de las once, se venderá en primera pública subasta, en el local audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

Porción de terreno sita en esta ciudad, barriada de San Gervasio de Cassolas, de superficie mil ciento treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, igual a treinta mil palmas. Linda al Norte con finca de don Francisco de Paula Figueras Sagué, mediante calle en proyecto; Sur, con don Jaime Figueras Sagué; Este y Oeste, con don Francisco de Paula Figueras Sagué. Procedencia: La adquirió don Manuel Mercadal por compra a doña Concepción, doña Angelina y doña Mercedes Colell Nadal, según escritura otorgada en Barcelona a siete de enero de mil novecientos

cuarenta y siete ante el Notario don Manuel Rodríguez Zúñiga. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, al tomo 1.428, libro 225, sección tercera, folio siete, finca número 6.739, inscripción segunda.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores, para tomar parte en el remate, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado valor tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, el cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Panero.

8.211—A. J.

**GRANADA**

Don José Hijas Palacios, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, actuando en éste del número tres de la misma, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Fermín Garrido Márquez, como cesionario de don José Rojas Rojas, para la efectividad de un crédito de 250.000 pesetas constituido por don Enrique Peinado Chica, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Un ventorrillo llamado del Conchoso, conocido también por el de la Caleta, situado en término de esta ciudad, frente al Hospital de San Lázaro, barrio del mismo nombre, que se compone de casa de una y dos cuerpos de alzado, sobre la planta de mil trescientos un pies cuadrados el cuerpo de casa catorce mil seiscientos veinticinco las cuadras y dos mil quinientas once el patio, equivalentes a mil cuatrocientos treinta y dos metros dieciocho decímetros y veinte centímetros, con un pozo de agua potable dentro del patio; que linda: por la derecha entrando, por el camino de Maracena; por la izquierda, con el de Pinos Puente, y por la espalda, con un pedazo de terreno que le sirve de huerto y que antes era de dieciocho marjales y hoy, en virtud de segregaciones hechas, sólo tiene de cabida un marjal veintiséis estadales y sesenta centiáreas y media, de otro equivalentes a seis áreas sesenta y nueve centiáreas y sesenta y un centímetros cuadrados, sin sujeción a medida exacta,

tierra de riego y eventual de inferior calidad; lindante: por Saliente, con la casa-ventorrillo; Mediodía, con el camino de Pinos Puente; Poniente, con tierras segregadas de esta finca, y por el Norte, con el camino de Maracena. Todo constituye una sola finca, que linda: por la derecha, entrando, con el camino de Maracena; por la izquierda, con el que conduce a Pinos Puente, y por la espalda, con propiedad de Antonio Gil. Esta finca tiene a su favor como predio dominante, servidumbre negativa sobre un haz de tierra de cabida de ocho marjales treinta estadales, nombrada de San Lázaro y antes del Quemadero, en el pago de los Montones, término de esta ciudad, entre los caminos de Santafé y Pinos, que perteneció a don Nicolás Mugerza Viedma, consistente en que ni este señor ni los que le sucedieran en la propiedad de la referida haza podrán edificar más que una sola casa para su habitación y despacho de maderas, una pequeña accesoria para el guarda y chambados o tinados para reservar de las aguas las maderas almacenadas, ni establecer ni aun con el carácter de provisional ventorrillo ni despacho de bebidas ni ninguna otra clase de edificación que las antes expresadas. Valorada en setecientos sesenta mil pesetas.

El tipo de subasta es el setenta y cinco por ciento del valor dado a la finca.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar en la Caja General de Depósitos o en la Mesa Judicial el diez por ciento de dicho tipo para poder tomar parte en la subasta.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, durante las horas de audiencia de los días hábiles, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José Hijas Palacios.—El Secretario (ilegible).

8.221—A. J.

**SEVILLA****EDICTO**

Don Luis Pérez del Río y Valdeparés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de don Francisco Núñez Fernández contra don Joaquín y don Julián Mallofret Burguillos, sobre cobro de cantidad, en cuyos autos, por provido de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por veinte días, y condiciones que después se expresarán, la siguiente finca, propiedad de expresados demandados:

Casa habitación en Zalamea la Real, calle Juan Díaz González, veintinueve; linda, por su derecha, con casa de don Juan José Vázquez; por la izquierda, con casa de herederos de Pablo López Ruiz, y por su fondo, con camino conocido por Calleja del Huerto, a la que tiene puerta de salida; mide 628 metros cuadrados ochocientos setenta y ocho mil seiscientas cincuenta y cinco millonésimas de

metros cuadrados de extensión superficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino al folio 215 vuelto del tomo 296, libro 86 de Zalamea la Real, finca número 335 triplicado, inscripción décima.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en esta sala audiencia, sita en Almirante Apodaca, número 4, se ha señalado el día seis de octubre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca sale a pública subasta por el precio de su tasación—doscientas cincuenta mil pesetas—con el veinticinco por ciento de rebaja, por ser segunda, debiendo todo licitador que desee tomar parte en la misma, depositar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Sevilla a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Luis Pérez del Río.—El Secretario, P. S. (ilegible).

8.238—A. J.

Don Luis Pérez del Río Valdeparés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, que interina el de igual clase número cuatro de la misma, por licencia del titular.

En virtud del presente, hago saber que en dicho Juzgado número cuatro se tramita el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria iniciado por don Luciano Azagra Noain y continuado por sus herederos don Luciano Marcial Azagra Cotado contra don Antonio Mantecón Jiménez, en los que por providencia de este día se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de cuatrocientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Suerte de tierra en el término de Alcalá de Guadaíra, al sitio nombrado por Santa Lucía y Baldíos de la Lapa, que linda, por el Norte, con finca de don Matías Casado; por el Sur, con otras de Joaquín Pineda y José Rico; por el Este, con camino de Fontanal, y por el Oeste, con el que va a Gandul. Su cabida es de ocho hectáreas siete áreas y treinta y cinco centiáreas, encontrándose en la parte Norte de esta finca cuatro vasos de horno para cal y canteras.

Y se señala para su remate en el mejor posterior en los estrados de este Juzgado, sitos en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, de esta ciudad, el día catorce de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura inferior a cuatrocientas mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior a cuarenta mil pesetas en dinero efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor posterior, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente y otros de su tenor, en Sevilla a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Luis P. del Río.—El Secretario, M. García.

8.239—A. J.

## SORIA

Don Amando García Royo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente por doña María Cristóbal las Heras, de setenta y cinco años de edad, viuda, hija de Ramón y de Lorenza natural de Ateca y vecina de Soria, para cambiar el nombre de Mercedes por el de María, que usa en su vida de relación, a fin de que en el término de tres meses puedan oponerse cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Soria a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Amando García Royo.—El Secretario (ilegible).

8.219—A. J.

## VIGO

### EDICTOS

Don Antonio Crespo Mazara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de este partido de Vigo.

Hago público: Que en juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don José Freijeiro Avendaño han sido nombrados Síndicos don Eduardo Villanueva Pérez, don Eduardo Vieira González y don Jesús Freire Costas, todos mayores de veinticinco años de edad, casados, comerciantes y de esta vecindad, los cuales aceptaron sus cargos.

Se previene que debe entregarse a dichos Síndicos todo cuanto pertenezca al quebrado.

Dado en Vigo a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Antonio Crespo.—El Secretario, Ramiro García.

8.215—A. J.

Don Antonio Crespo Nazara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de este partido de Vigo.

Hago público: Que en el día de hoy, y a instancia de don Alejandro Soto Carnero, vecino de Marín, representado por el Procurador don Alfonso Moure Moure, se dictó auto por este Juzgado, declarando en estado de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza don José Freijeiro Avendaño, con domicilio en la calle de Canadejo Bajo, número 78; nombrándose Comisario de la quiebra a don José Portela Alvarez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, con domicilio en la avenida Orillamar, número 1 (puerto pesquero).

Se advierte y previene: Primero. Que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado don José Freijeiro Avendaño, sino al indicado De-

positario, bajo pena de no quedar descargado, mediante dichos pagos ni entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de las masa del activo de la quiebra.

Segundo. Que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra lo manifiesten por notas que entregarán al Comisario, pues, en otro caso, se tendrán por detentadores de bienes y cómplices en aquélla.

Dado en Vigo a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Antonio Crespo.—El Secretario Ramiro García.

8.216—A. J.

## VILLANUEVA Y GELTRU

### EDICTO

Don Ignacio de Lecea y Ledesma, Juez de Primera Instancia del partido de Villanueva y Geltrú.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Cecilia Llorach Montbrío contra don Isidro Baqués Montané, se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Pieza de tierra en parte regadío, situada en término municipal de Villanueva y Geltrú, y partida de La Píera; de extensión, ochenta y cuatro áreas, dentro de la cual se halla un edificio que contiene un pozo con su bomba y motor eléctrico, instalación de luz y fuerza eléctrica y demás accesorios para la elevación del agua y su distribución con destino al riego de la finca por medio de canalizaciones y tuberías; lindante: al Norte, al Sur y al Este, con tierras de los herederos de don Juan Ferrer Nin, y al Oeste, con las de sucesores de don Antonio Rovira Peixó. Inscrita en el Registro de la propiedad de este partido en el tomo 14 del archivo, libro 7 de Villanueva, folio 3, finca número 436, inscripción 7.<sup>a</sup>

Dicha finca fué valorada en la escritura de constitución de hipoteca, base del referido procedimiento, en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los gravámenes y cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio en la escritura de constitución de hipoteca antes referida, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Villanueva y Geltrú a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Ignacio de Lecea y Ledesma.—El Secretario, P. S. (ilegible).

8.294—A. J.